



**ABSUELVE DE CARGO QUE INDICA.**

**RESOLUCIÓN EXENTA N° 24 /**

**PUERTO MONTT, 06 ENE 2014**

El D.F.L. N° 279 de 1960 del Ministerio de Hacienda; El D.L. N° 3.059 de 1979 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones; La Ley N° 20.641 que fija el Presupuesto del Sector Público para el año 2013; La Resolución N° 1600/2008 de la Contraloría General de la República; Las facultades que me confiere la L.O.C 19.175 Sobre Gobierno y Administración Regional, en sus normas pertinentes; El artículo N° 5, letra a) de la Ley N° 20.378 de 2009, que contempla un Programa de Apoyo al Transporte Regional; Resolución N° 16 del 2013 del Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, que determina los proyectos de subsidios que serán financiados durante el año 2013, a través del Programa de Apoyo al Transporte Regional en Zonas Aisladas; Decreto Exento N° 72 del 2013 que pone a disposición de Intendencia Regional de Los Lagos los fondos para subsidiar los servicios de transporte terrestre; Contrato de fecha 23 de septiembre de 2013, entre Intendencia Regional de Los Lagos y la empresa Transportes Internacional PAFLOVI Ltda., y; la Resolución Exenta N° 1086 de fecha 09 de octubre de 2013, que aprueba contrato para la operación del subsidio terrestre tramo Manquemapu-Hueyusca, entre Intendencia Regional y la empresa Transportes Internacional PAFLOVI Ltda., Resolución N° 1365 de fecha 09.12.2013, formula cargos al servicio Manquemapu-Hueyusca, y; la carta descargos de fecha 12.12.2013, de la empresa Transportes Internacional PAFLOVI Ltda.;

**CONSIDERANDO:**

**1°** Que, el Contrato de Subsidio a la prestación de servicio de transporte Terrestre suscrito entre Intendencia Regional, y la empresa Transportes Internacional PAFLOVI Ltda., RUT 76.151.117-3, representada legalmente por el Sr. Andrés Urquidi Geisse, RUT 10.292.835-0, en adelante "la contratada u operadora", dispone que ésta será responsable de adoptar todas las medidas que garanticen la calidad, continuidad y no interrupción en la prestación de los servicios de terrestre subsidiado, así como también, del cumplimiento exacto, íntegro y oportuno de las condiciones impuestas en sus cláusulas, con plena sujeción a la normativa vigente.

**2°** Que de acuerdo con lo establecido en la cláusula DÉCIMO CUARTA del Contrato, la fiscalización del estricto cumplimiento de lo establecido en dichos instrumentos, corresponderá al Ministerio de Transportes y Telecomunicaciones, a través de su División de Subsidios, Programa de Fiscalización y/o a la Secretaría Regional Ministerial respectiva, correspondiendo sustanciar los procesos sancionatorios que se inicien por infracción a sus estipulaciones, con arreglo a lo establecido en la Ley N° 19.880, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado.

**3°** Que, en fiscalización realizada al servicio con fecha 27.11.2013, por parte de Personal de la Unidad de Fiscalización a cargo de la Secretaría Regional de Transportes, se detectó que el vehículo contratado para la operación del servicio de transporte terrestre Manquemapu-Hueyusca, patente CBHZ-15, presentaba problemas técnicos de operación, ya que no contaba con tracción 4x4.

**4°** Que de conformidad con lo anterior, atendidas las eventuales infracciones constatadas, mediante la Resolución Exenta N° 1365 de fecha 09.12.2013, se formuló cargo en contra de la empresa a cargo por incumplimiento de servicio.

**5°** Que por su parte, el responsable del servicio con fecha 12.12.2013, presentó descargos dentro del término legal, en contra de la Resolución Exenta N° 1365 de 09.12.2013, citada en el considerando 4°, argumentado la superación de las falencias técnicas del minibús, presentando documentación de respaldo de dicha situación.





6º Que de acuerdo a lo razonado y teniendo especialmente presente que el ejercicio de la potestad sancionatoria que asiste a la autoridad debe efectuarse de acuerdo al mérito del proceso, se concluye que la operadora ha aportado elementos suficientes que permiten desvirtuar los cargos formulados.

**RESUELVO:**

1º **QUE SE ABSUELVE** a la empresa TRANSPORTES INTERNACIONAL PAFLOVI LTDA., de los cargos formulados por Resolución Exenta Nº 1365 de esta Intendencia Regional, por los motivos indicados en la parte considerativa de la presente Resolución.

2º **NOTIFÍQUESE** a Transportes Internacional PAFLOVI Ltda.

**ANÓTESE Y NOTIFÍQUESE**



ABB/MUS/YNA/AAC.-



**JAIME BRAHM-BARRIL**  
**INTENDENTE**  
**REGIÓN DE LOS LAGOS**

DISTRIBUCION:

- Departamento Presupuesto Intendencia Regional
- Arch. Departamento Jurídico Intendencia Regional
- Arch. Of. Partes Intendencia Regional
- Sr. SEREMI de Transportes y Telec. Región de Los Lagos